

BE PROG! MY FRIEND

www.beprogmyfriend.com

AUTORIZACION ACCESO MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR:

DNI DEL MENOR:

FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR:

NOMBRE DEL PADRE/ MADRE/ TUTOR:

DNI DEL PADRE/MADRE/ TUTOR MOVIL DEL PADRE/ MADRE/ TUTOR:

DIRECCIÓN DEL PADRE/MADRE/ TUTOR:

Bajo este documento expreso mi consentimiento como padre, madre o tutor legal, así como acepto toda responsabilidad para que el menor arriba indicado acceda al recinto donde se celebra el festival enel/...../..... en mi compañía (para menores de 16 años).

Manifiesto conocer que en dicho evento musical se venden bebidas alcohólicas y/o tabaco y que por ello se le entrega una identificación indicando su minoría de edad; igualmente, declaro eximir de toda responsabilidad al promotor del concierto arriba indicado en el caso de que mi hijo/a o tutelado/a consumiera cualquier tipo de bebida alcohólica o tabaco, a pesar de las medidas preventivas que el festival posee para evitar el consumo de alcohol y tabaco por parte de los menores de edad.

Acepto conocer y aceptar el contenido del artículo 53 del Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas (Decreto 112/2010 de 31 de Agosto), declaro que accedo al evento con el/los menores que me acompañan, que estaré en su compañía durante todo el concierto, que abandonaré el evento con el/ellos al terminar el mismo, y que me responsabilizo y acepto todas las consecuencias derivadas de este acto.

Adjunto fotocopia de mi DNI Y del DNI de mi hijo/a o tutelado.

FIRMADO POR el progenitor o tutor legal:

Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Decreto 112/2010 de 31 de Agosto)
artículo 53

Limitaciones de acceso para las personas menores de edad

1. Las personas menores de edad tienen prohibido entrar en los establecimientos o espacios abiertos al público, espectáculos públicos o actividades recreativas siguientes:

a) En los establecimientos de juegos y apuestas, de acuerdo con lo previsto por su normativa específica.

b) En los que se realizan actividades de naturaleza sexual.

2. Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada en las discotecas, salas de fiesta, salas de baile, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

Las personas menores de 18 años tienen prohibida la entrada en los establecimientos de régimen especial.

Las personas menores de 14 años tienen prohibida la entrada en las discotecas de juventud. Quedan excluidos de esta prohibición los restaurantes musicales y las salas fiestas con espectáculo y conciertos de infancia y juventud.

3. En los espectáculos públicos y actividades recreativas donde esté permitida la entrada de menores de edad se debe cumplir en cualquier caso la normativa que impone determinadas restricciones para su protección, y en cualquier caso las siguientes normas:

a) Las relativas a la protección de la salud.

b) Las relativas a la prohibición de uso de máquinas recreativas con premio o de azar.

c) Las relativas a las limitaciones de horarios que afectan a las personas menores de edad.

d) Las relativas a la protección de la infancia y la juventud.